

ORDEN de 8 de junio de 1992, por la que se concede subvención a la Universidad Popular de Cáceres para la realización del proyecto de reposición y restauración de la ornamentación de escayolas en el Gran Teatro de Cáceres.

Presentado a esta Consejería de Educación y Cultura proyecto de reposición y restauración de la ornamentación de las escayolas en el edificio Gran Teatro de Cáceres por la Universidad Popular de Cáceres, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de 1990.

RESUELVO

La concesión de una subvención por un importe total de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas) a la Universidad Popular de Cáceres para la realización del mencionado proyecto, dadas las características especiales de la actividad a desarrollar y por ser ésta una Entidad sin fin de lucro que fomenta el empleo a través de sus programas, cumpliendo así con uno de los objetivos fundamentales que en Política Social tiene planteado la Junta de Extremadura.

La cantidad mencionada se hará efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 01, Programa 321 A, Concepto 780, P.I.L.A. 92713103, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

Mérida, 8 de junio de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 3 de junio de 1992, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación de determinados inmuebles sitos en la C/ Ronda de Higuierillas, adosados a la Muralla de Plasencia.

Por Decreto 135/1991, de 17 de diciembre (D.O.E. núm. 99, de 24 de diciembre) se declaró de Utilidad Pública a efectos de expropiación los inmuebles núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 de la Ronda de Higuierillas, adosados a la Muralla de la ciudad de Plasencia.

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, dice que, declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

En consecuencia, se ha formulado la relación concreta de los inmuebles que se consideran de necesaria expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Primero.—Se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el cual, cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Segundo.—Las alegaciones se presentarán, por escrito, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Mérida, calle Santa Julia, núm. 5, o siguiendo los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el diario «Extremadura», expóngase en el tablón del Ayuntamiento de Plasencia y comuníquese a los interesados.

Mérida, 3 de junio de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RELACION QUE SE CITA

INMUEBLES DE NECESARIA OCUPACION

1.—URBANA: Edificio sito en el Barrio de las Higuierillas, extramuros de esta ciudad, señalado con el núm. 1, con una superficie de 120 metros cuadrados, consta de planta baja, integrada por una cohera, corral y otras dependencias y piso principal destinado a vivienda. Sin cargas. Linda: derecha entrando, con otra de Carmen Mora García-Monge; izquierda, otra de los Herederos de Cecilia Muñoz Gamino; y fondo, con la Muralla.